



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992.-

VISTO la Ordenanza N° 462 "Reglamento de Estudios", Ca-
pítulo 4º, inciso 4.1, y

CONSIDERANDO:

Que estaban pendientes de aprobación los Calendarios Académicos de la Facultad Regional Mendoza y de la Unidad Académica Confluencia, dependiente de la mencionada Facultad Regional, los que habían sido rechazados por no ajustarse a lo establecido en la Ordenanza N° 462.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza mencionada, la Unidad Académica Confluencia ha remitido el correspondiente Calendario Académico, no así la Facultad Regional Mendoza, la que deberá remitirlo con urgencia, para su análisis y aprobación.

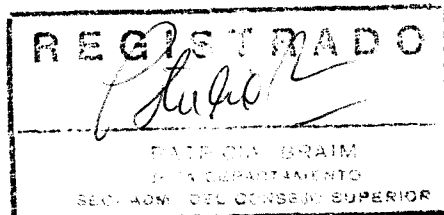
Que el calendario académico recibido cumple con lo que establece la Ordenanza N° 462, Capítulo 4º, inciso 4.1.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, proponiendo la aprobación del Calendario Académico de la Unidad Académica Confluencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Calendario Académico para el año lectivo 1992, correspondiente a la Unidad Académica Confluencia.

ARTICULO 2º.- La Facultad Regional Mendoza deberá remitir con carácter de urgente, el correspondiente Calendario Académico, ajustado a lo que establece la Ordenanza Nº 462, Capítulo 4º, inciso 4.1.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 171/92




Ing. HECTOR CARLOS BRÖTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO